

CODINCAM

A 21 de mayo de 2021

CIRCULAR COLEGIADOS

ASUNTO: Sentencia número 216/2021, publicada por el TSJ de Valencia.

Estimados Colegiados: Como muchos de vosotros recordaréis, la Asamblea General del CODINCAM, celebrada el día 20 de abril de 2018, acordó separarse de la entidad conocida como Consejo General de Dietistas-Nutricionistas de España, domiciliada en la Calle Rafael Reverendo Tramoyeres 1, 46020, de Valencia. Y la razón de ello obedeció a que dicha entidad se había creado por sus fundadores en documento privado llevado a cabo en Zaragoza el 18 de junio de 2011, elevado a escritura pública en fecha 11 de febrero de 2013, y no mediante una Ley.

De ahí que este Colegio pertenezca al Consejo General de Colegios Oficiales de Dietistas-Nutricionistas, con domicilio en Avenida Maestro Rodrigo, 95, 1ª, 46015 de Valencia, pues es la Corporación de Derecho Público que nace de la LEY, en concreto la Ley 19/2014, de 15 de octubre, que crea el Consejo General de Colegios Oficiales de Dietistas-Nutricionistas como Corporación de Derecho Público que, según su artículo 1, tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines con arreglo a la Ley y que, según su artículo 2, es la que se relacionará con la Administración General del Estado a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Pertenencia a dicho Consejo General de Colegios Oficiales de Dietistas-Nutricionistas que, en consecuencia, nos obligó a interponer dos Recursos Contenciosos-Administrativos para defender lo previsto en la citada LEY 19/2014, de 15 de octubre, que crea el Consejo General de Colegios Oficiales de Dietistas-Nutricionistas como Corporación de Derecho Público, en los cuales, a día de hoy, no se ha dictado Sentencia.

Por tanto, la Sentencia sobre la que varios de vosotros preguntáis, se refiere a un recurso interpuesto por el Colegio de Madrid, pero no a los recursos que este Colegio interpuso en su día. Sentencia que, además, como muchos de vosotros ya conoceréis, tampoco es firme.

Por todo ello, la Junta de Gobierno del CODINCAM, encargada de ejecutar los acuerdos adoptados por nuestra Asamblea General, quiere informar igualmente que seguirá trabajando por la defensa de nuestra profesión, por la defensa de los derechos e

intereses profesionales de los colegiados y por la protección de los intereses de los consumidores y usuarios, asegurando que todo lo que se haga desde el CODINCAM sea siempre para construir un futuro mejor.

Sin otro particular reciban un cordial saludo.



Fdo. La Presidenta.



Fdo. La Secretaria